

DE ACUERDO AL DECRETO 0364 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL LA ALCALDESA DISTRITAL DE BARRANQUILLA CONVOCA A SESIONES ORDINARIA A LOS EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DE BARRANQUILLA PARA LA INTEGRACION DE LAS TERNAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS ALCALDES LOCALES EN EL DISTRITO ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES.

ASUNTO: PUBLICACION DE LISTADO DE POSTULANTES INSCRITOS QUE REUNEN LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR EL CARGO DE ALCALDE LOCAL SUR ORIENTE DE BARRANQUILLA.

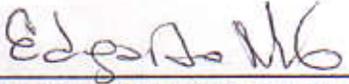
La junta administradora local del sur oriente de barranquilla, facultada por el decreto antes mencionado relaciona a continuación el listado de los postulantes inscritos para el cargo de alcalde local, que presentaron la documentación requerida ,son ellos:

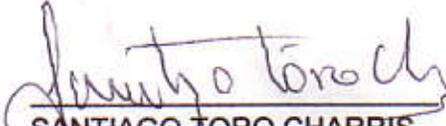
1. ALEJANDRA CARRASCAL CARRASCAL.
2. JOSE ELIAS GUTIERREZ PAREJO.
3. GUILLERMO LEAÑO POLO.
4. RECER LEE PEREZ TORRES.
5. VICTOR OROZCO GUERRERO.
6. JAVIER SEPULVEDA RAMOS.
7. BERENA BALLESTERO CABRALES.
8. FRANCISCO FIDEL FIGUEROA TURCIOS.
9. JOSE LUIS JASSIR ARIAS.
10. FABIAN ENRIQUE MONSALVO OLMOS.
11. CESAR HERNANDEZ OTERO.
12. ANGEL RICARDO AVENDAÑO ALVARADO.
13. ALEXIS DE JESUS PEREZ PEREZ.
14. JOAQUIN ANTONIO MONTALVO POLO.
15. PEDRO ANTONIO CEPEDA ANAYA.
16. JESUS ALEJANDRO OSORIO RIENZO.
17. EDGAR ROZO ARENAS.
18. JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS.
19. ELKIN SAMIR MENDOZA PELUFO
20. LUIS MARTIN MARTINES BAÑOS.
21. ENRIQUE BENJAMIN TORREGROSA CANO.

NOTA: Los aspirantes que no aparecen en el anterior listado y consideren que cumplen con el lleno de los requisitos favor interponer la respectiva reclamación por escrito en la correspondiente junta los días 15 y16 de marzo de 2012

En el tema de las inhabilidades como lo declara la ley 136 del 1994 y ley 617 en su articulo 95 no es posible presentar dicha información, pues la misma fue solicitada al distrito, a la gobernación, entidades descentralizadas y hasta la presente no se ha obtenido respuesta ;una vez se reciba la información correspondiente procederemos al respectivo análisis completo de los requisitos mínimos legales requeridos en el decreto que nos reglamenta para tal fin.

DADA EN BARRANQUILLA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2012.


EDGARDO MEZA GARCIA
EDIL PRESIDENTE


SANTIAGO TORO CHARRIS
EDIL SECRETARIO (E)